



S.A.A.L.
 EXPTE. N° 1056-21279-21

DECRETO N° **8516** -E.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2023

LISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Mabel Argentina Caucota, C.U.I.L. 27-14773487-0, quien revista en el cargo Categoría 15. Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 – Secretaría de Gestión Educativa, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de la Ley N° 3161/74, la Sra. Caucota fue recategorizada a la Categoría 18, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente.

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Mabel Argentina Caucota a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese a la agente **SRA. MABEL ARGENTINA CAUCOTA**, CUIL N° **27-14773487-0**, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F4 – Secretaría de Gestión Educativa, con retroactividad al 01 de enero de 2023, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. ...///

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCIA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educa.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8516

E-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2023.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100° Bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efecto.


L.C. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES FOTOCOPIA FIEL
QUE TENGO A LA VISTA


C.M. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación

Expte. Nº 1400-410/2021.-

DECRETO Nº 8139
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR 2023 - MS.-

VISTO:

El Decreto Nº 5025-MS/21 mediante el cual se designó al Comisario General Francisco Humberto Guanuco, Director General de Emergencia, dependiente de la Secretaría de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, posteriormente por Decreto Nº 6.738-MS/22 se dejó sin efecto la designación antes citada, a partir del 12 de octubre del 2022;

Que, a los efectos de la regularización administrativa corresponde otorgar la licencia excepcional sin goce de haberes al referido funcionario policial;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad y de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Téngase por otorgada la Licencia Excepcional sin goce de haberes al **COMISARIO GENERAL HUMBERTO FRANCISCO GUANUCO, D.N.I. Nº 21.576.542, LEGAJO Nº 12.299**, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre del 2021 al 12 de octubre del 2022 conforme lo dispuesto en el exordio.

ARTICULO 2º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente al Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Dr. M. G. ALBERIO MARTIN
Ministro de Seguridad
GOBIERNO DE JUJUY



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

TAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy